MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 252-2009.

Guatemala, 28 de julio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores en los Despachos Ministerial y Viceministeriales, las Direcciones de Comunicación Social y Financiera; así como las prestaciones al personal de este Ministerio que se acoge al Retiro Voluntario;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 552 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
50	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	3,000,000.00	3,000,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes

Ministerio de Finanzas Públicas
EL MINISTRO
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia Eficiencia Eficacia

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**
Ministerio de Finanzas Públicas	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**
Funcionamiento	3,000,000.00	3,000,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.3,000,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS - GUATEMALA, C.A. -

Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto